



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 285 DE 30 NOV 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN DE LEYENDA EN
EL DECRETO 282 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023;**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 205 de 2022 y el Acuerdo 035 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."*

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"*.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 205 de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que el artículo 59° del Acuerdo N° 205 de 2022 determina que *"Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo"*.

Que mediante solicitud de ajuste presupuestal, la Secretaría Educación solicitó aumentar recursos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) al Código presupuestal 230102220120202517500550712 a la Fuente 21202- SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que mediante Decreto 282 de noviembre 29 de 2023 se afectaron recursos al Sector Educación por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), frente a lo cual se incurrieron en errores de digitación al Código presupuestal 0102220120202517500550382 a la Fuente 21202- SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de la siguiente manera:

f

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2301		Sector: Educación		\$ 4.000.000,00
230102		Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles		\$ 4.000.000,00
23010222		EDUCACIÓN		\$ 4.000.000,00
2301022201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055		Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055038 2.3.1.01		Planta de personal permanente		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055038 2.3.1.01.01.001.04		Subsidio o prima de alimentación		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055038 2.3.1.01.01.001.04	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 4.000.000,00

Que los recursos anteriormente mencionados son requeridos en el Código del rubro 230102220120202517500550712 a la Fuente 21202- SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual debe quedar de la siguiente manera:

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2301		Sector: Educación		\$ 4.000.000,00
230102		Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles		\$ 4.000.000,00
23010222		EDUCACIÓN		\$ 4.000.000,00
2301022201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055		Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055038 2.3.1.01		Subsidio o prima de alimentación		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055071 2.3.1.01.01.001.04		SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055038 2.3.1.01.01.001.04	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 4.000.000,00

Que la citada modificación no altera los valores ni la destinación de los recursos, por lo cual la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo 59° del Acuerdo 205 de 2022, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por la Secretaría de Hacienda. Igualmente, los recursos se mantienen dentro de la misma cadena presupuestal, sin modificar el programa, proyecto ni rubro presupuestal.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ajustar en el sistema el código del rubro de la siguiente manera 230102220120202517500550712: Fuente 21202- SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el Sector Educación quedando de la siguiente manera: -

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2301		Sector: Educación		\$ 4.000.000,00
230102		Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles		\$ 4.000.000,00
23010222		EDUCACIÓN		\$ 4.000.000,00
2301022201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055		Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo		\$ 4.000.000,00
230102220120202517500550712.3.1.01		Subsidio o prima de alimentación		\$ 4.000.000,00
23010222012020251750055071 2.3.1.01.01.001.04		SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV		\$ 4.000.000,00

Cod. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
23010222012020251750055071 2.3.1.01.01.001.04	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 4.000.000,00

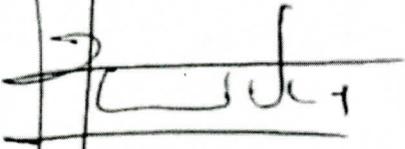
ARTICULO 2°. La Secretaría de Hacienda efectuará los ajustes que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía,

30 NOV 2023


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Adriana Patricia Crisancho Barriga – Directora Financiera